

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ORDEN de 29 de junio de 2016, por la que se somete a Información Pública el Anteproyecto de Ley Andaluza de Movilidad Sostenible.*

Mediante Acuerdo de 16 de septiembre de 2014, el Consejo de Gobierno aprobó la tramitación del Anteproyecto de la Ley Andaluza de Movilidad Sostenible, consecuencia de la cual, se ha generado un nuevo texto. Ante ello, teniendo en cuenta además el tiempo transcurrido desde el citado Acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza,

#### D I S P O N G O

1. Someter a Información Pública el Anteproyecto de Ley Andaluza de Movilidad Sostenible por un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden.
2. El texto del citado Anteproyecto quedará expuesto para su general conocimiento, en las oficinas de la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, C/ Pablo Picasso, s/n, de Sevilla así como en las sedes de las Delegaciones Territoriales de Fomento y Vivienda. Igualmente esta documentación se podrá descargar desde la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda ([www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda](http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda)).
3. Las alegaciones que se consideren oportunas se podrán formular tanto en las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como telemáticamente a través de la reseñada página web de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Sevilla, 29 de junio de 2016

FELIPE LÓPEZ GARCÍA  
Consejero de Fomento y Vivienda